



VISTO: el Informe n.º D000059-2020-SUTRAN-UDC del 11 de diciembre del 2020 de la Unidad Desconcentrada Cusco, el Memorando n.º D004412-2020-SUTRAN-GAT del 14 de diciembre del 2020 de la Gerencia de Articulación Territorial, el Memorando n.º D001108-2020-SUTRAN-UP del 26 de diciembre del 2020 de la Unidad de Presupuesto, del 26 de diciembre del 2020 y el Memorando n.º D001041-2020-SUTRAN-UC del 28 de diciembre del 2020 de Unidad de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.3.4 del artículo 8.3 de la Directiva n.º 003-2015-SUTRAN/05.1.3 -001 V01 aprobada por Resolución de Superintendencia n.º 089-2015-SUTRAN/01.2 de fecha 31 de diciembre del 2015, *Directiva que regula el otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones por comisión de servicios*, establece que, no hay reembolso por mayor gasto en viáticos por comisión de servicios; salvo ante situaciones contingentes y debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, y por ampliación de plazo de la comisión, debidamente sustentado y autorizado;

Que, mediante Informe n.º D000059-2020-SUTRAN-UDC, de fecha 11 de diciembre del 2020, de la Unidad Desconcentrada Cusco, se detallan las actividades desarrolladas en la comisión de servicios, señalando que, por disposición del equipo operativo de la Gerencia de Articulación Territorial, se dispuso que se designe a un inspector para realizar comisión de servicios en la región Apurímac, capacitando al personal nuevo de la Unidad Desconcentrada Apurímac los días 10,11 y 12 de setiembre de 2020;

Que, en tal sentido, la Unidad Desconcentrada Cusco designó al inspector John Max Palomino Luna, por encontrarse acreditado en todas las materias de fiscalización y, además, contar con amplia experiencia en trabajo de campo. Sin embargo, debido a que el personal de Unidad Desconcentrada Apurímac todavía no había pasado sus pruebas COVID19 que los habilite para el trabajo presencial, por disposición del equipo operativo de la Gerencia de Articulación Territorial, la comisión de servicios se hizo efectiva del 14 al 16 de setiembre del 2020;

Que, mediante Memorando n.º D004412-2020-SUTRAN-GAT, de fecha 14 de diciembre del 2020, la Gerencia de Articulación Territorial, solicita el reconocimiento y reembolso de gastos para cubrir gastos por actividades en materia de fiscalización de competencia de la SUTRAN, en la región de Apurímac, del 14, 15 y 16 de setiembre del 2020, por la suma de S/ 1,860.00 (Mil Ochocientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando n.º D001108-2020-SUTRAN-UP, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Unidad de Presupuesto, ha aprobado la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000002004, por el monto de S/ 1,860.00 (Mil Ochocientos sesenta con 00/100 Soles), para el reconocimiento de reembolso de gasto por comisión de servicio;

Que, mediante el Memorando N° D001041-2020-SUTRAN-UC del 28 de diciembre del 2020, la Unidad de Contabilidad solicita se otorgue el reconocimiento de reembolso de gasto, para cubrir gastos por actividades en materia de fiscalización de competencia de la SUTRAN, en la Región Apurímac, los días 14, 15 y 16 de setiembre del 2020;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a favor del señor **JOHN MAX PALOMINO LUNA** el importe de **S/ 1,860.00 (Mil Ochocientos sesenta y 00/100 Soles)**, por reembolso en la comisión de servicios a la región Apurímac por los gastos efectuados para actividades en materia de fiscalización de competencia de la SUTRAN; realizado los días 14,15 y 16 de setiembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Articulación Territorial y Unidad de Contabilidad; para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN